



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 230 (27 de agosto de 2025)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027, en Gastos de Operación Comercial y Gastos de Inversión

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

"El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo periodo de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno Distrital previamente los declare de importancia estratégica..."

Que conforme a lo establecido en el artículo 39° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 5° del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

"El CONFIS Distrital, en casos excepcionales para obras de infraestructura y para gastos relacionados con la comercialización y producción que de no ejecutarse pueden causar

94



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15 Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000, www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



Página 1 de 6

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 230
(27 de agosto de 2025)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027, en Gastos de Operación Comercial y Gastos de Inversión

inevitablemente la parálisis o afectación en la prestación de un servicio que se deba satisfacer y garantizar por mandato constitucional, para las garantías a las concesiones, así como para garantizar aportes sociales, en estas situaciones se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin que se requiera apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Esta vigencia futura excepcional podrá concederse en último año de gobierno. El monto máximo de las mismas deberá ser consistente con el Plan Financiero Plurianual de la Empresa.

Parágrafo 1.- En el caso que las Vigencias Futuras excepcionales tengan como fuente de financiación recursos de la Administración Central se deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Parágrafo 2.- Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y conexas no requieren la autorización del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras Excepcionales. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público."

Que conforme a lo estipulado en el artículo 9 del Decreto Distrital 191 de 2021 "la aprobación de vigencias futuras por parte de las juntas directivas o de consejos directivos de las empresas regidas por este decreto, se podrá realizar previa delegación del CONFIS Distrital. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos para cada tipo de vigencia futura en el régimen presupuestal de las empresas. ...".

Que el CONFIS Distrital mediante Resolución 012 de 2024, aprobó delegar en las juntas o consejos directivos la autorización de vigencias futuras conforme a lo indicado en el artículo 9° y 7° del Decreto 191 de 2021, hasta por un treinta (30%) de la apropiación correspondiente a Gastos de Inversión Directa y Gastos de Operación de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten, según lo establecido en su artículo 4 y 5°:

"ARTÍCULO 4°. Delegación Autorización apropiación correspondientes a Gastos de Inversión Directa y a Gastos de Operación. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas, a que se hace referencia el artículo segundo de la presente Resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiadas con recursos propios o recursos del crédito contratados por las Empresas y que no superen el periodo de gobierno, hasta por un treinta por ciento (30%), de la apropiación correspondiente a Gastos Inversión Directa...de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

dx



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal. 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Página 2 de 3

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 230 (27 de agosto de 2025)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027, en Gastos de Operación Comercial y Gastos de Inversión

Las Juntas o Consejos Directivos se abstendrán de otorgar las autorizaciones a vigencias futuras si sumados todos los compromisos que se pretendan realizar con las vigencias futuras exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa”.

“ARTÍCULO 5°. Delegación Autorización Vigencias Futuras. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos la autorización de vigencias futuras financiadas con recursos propios o recursos del crédito contratados por las Empresas y que no superen el periodo de gobierno, de las que tratan los artículos 7° y 8° del Decreto 191 de 2021...”.

Que para las vigencias futuras en gastos de operación comercial no aplica la consulta a las metas del Plan de Desarrollo Distrital.

Que los proyectos en gastos de inversión, que requieren vigencias futuras, contribuye al cumplimiento de las metas sectoriales asociadas al Código BPIN – 2024110010232 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, Código BPIN – 2024110010236 Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado, Código BPIN – 2024110010204 - Implementación de acciones para el saneamiento del río Bogotá. Estos proyectos están inscritos en el banco de proyectos de la secretaria distrital de planeación, asociados al plan distrital de desarrollo “Bogotá camina segura”, y al cumplimiento de las siguientes metas de inversión: (i) Culminar etapas del proyecto de construcción de la PTAR Canoas, (ii) Construir redes locales de alcantarillado sanitario, (iii) Construir tanques de almacenamiento, (iv) Renovar redes de conducción o matrices de acueducto y (v) Renovar redes troncales y secundarias de alcantarillado pluvial

Que la Empresa pretende desarrollar actividades en Gastos de Operación Comercial y proyectos en Gastos de Inversión, para lo cual requiere vigencias futuras de carácter ordinario y excepcional, con el objetivo de garantizar su continuidad. Por lo cual es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, como se detalla a continuación:

\$Corrientes

RUBRO / MACRO	PTO 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
Inversión	2.161.718.199	8.410.170.911		8.410.170.911	10.571.889.110
0204 - Implementación de acciones para el saneamiento del río Bogotá	675.586.800	3.846.413.200	-	3.846.413.200	4.522.000.000
Planta De Tratamiento De Aguas Residuales Canoas - Fase II	675.586.800	3.846.413.200	-	3.846.413.200	4.522.000.000
0232 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario	1.486.131.399	4.563.757.711	-	4.563.757.711	6.049.889.110
Estabilización Geotécnica Silencio - Virelma	1.486.131.399	4.563.757.711	-	4.563.757.711	6.049.889.110
Operación Comercial	10.782.427.807	29.863.978.904	18.344.144.104	48.208.123.008	58.990.550.815



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15 Código Postal 111321
 PBX: (571) 3447000 www.acueducto.com.co
 Bogotá D.C. - Colombia
 MPFD0801F11-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO No. 230
 (27 de agosto de 2025)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027, en Gastos de Operación Comercial y Gastos de Inversión

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.758.514.805	26.726.704.246	17.274.097.400	44.000.801.646	52.759.316.451
Serv Prof. Tecn y Emp - (PTAR el Salitre - Componente de personal)	7.948.042.851	23.844.128.552	15.896.085.701	39.740.214.253	47.688.257.104
Servicio de mantenimiento y cuidado del paisaje - (PTAR el Salitre - Componente Mantenimiento básico arbolado de las barreras ambientales localizadas en los predios de la PTAR y predios de aprovechamiento de los biosólidos de la PTAR Salitre)	268.854.106	806.562.321	537.708.214	1.344.270.535	1.613.124.641
Mtto Terrenos - (PTAR el Salitre - Componente Ejecutar el Mantenimiento de las vías donde se realiza el transporte aprovechamiento de biosólidos de la PTAR)	229.276.427	687.629.283	458.552.855	1.146.382.138	1.375.658.565
Mtto y Rep Maq y Equ - (Mantenimiento de las subestaciones eléctricas y transformadores de los Sistemas de Abastecimiento)	312.341.421	1.388.184.090	381.750.630	1.769.934.720	2.082.276.141
Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.023.913.002	3.137.274.658	1.070.046.704	4.207.321.362	6.231.234.364
Servicio de Limpieza y Desinfección de Estructuras - (PTAR el Salitre - Componente Ejecutar las actividades de limpieza mecánica de las rejillas de gruesos en la PTAR el Salitre)	167.476.876	502.430.628	334.953.752	837.384.380	1.004.861.256
Serv Trat Disp Resid - (PTAR el Salitre - Componente Realizar el proceso integral de gestión de biosólidos generados por la PTAR Salitre, incluyendo el transporte, acondicionamiento y aprovechamiento en los predios de la PTAR y en los predios autorizados por la EAAB-ESP conforme a lo definido en la licencia ambiental)	1.519.704.976	1.287.919.428	735.092.952	2.023.012.380	3.542.717.356
Serv. Conservación de áreas naturales y reservas - (Mantenimiento de la cobertura vegetal plantada y de las áreas en proceso de restauración ecológica en los predios propiedad de la EAAB-ESP conexos al Sistema de Abastecimiento)	336.731.150	1.346.924.602		1.346.924.602	1.683.655.752
Excepcionales		26.726.704.246	17.274.097.400	44.000.801.646	52.759.316.451
Inversión		30.337.520.634	14.159.804.166	44.497.324.800	44.497.324.800
0232 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario		28.447.744.856	13.551.688.800	41.999.433.656	41.999.433.656
Protección Y Estabilización De Taludes Del Río Fucha Y Estudio De Patología Y Medidas Necesarias Para Reforzamiento De Estructuras De Retención De Sólidos Entre La Carrera 6 Y La Carrera 17 Este		7.345.077.110	4.476.821.357	11.821.898.467	11.821.898.467
Sistemas De Medición Y Automatización Electrónica Sistema Tibitoc		21.102.667.746	9.074.867.443	30.177.535.189	30.177.535.189
0236 - Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado		1.889.775.778	608.115.366	2.497.891.144	2.497.891.144
Campamento Palacio Del Sistema Chingaza I - Plan De Manejo Ambiental Chingaza		1.411.499.196	577.709.598	1.989.208.794	1.989.208.794
Campamento Ventana Del Sistema Chingaza I - Plan De Manejo Ambiental Chingaza		74.289.432	30.405.768	104.695.200	104.695.200
Tanques De Almacenamiento Planta Tibitoc		403.987.150		403.987.150	403.987.150
TOTAL VF ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES	12.944.146.006	68.611.670.449	32.503.948.270	101.115.618.719	114.059.764.725

Que las autorizaciones de vigencias futuras para gastos de operación comercial y gastos de inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual aprobado por la Junta Directiva en la sesión No. 2692 el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito. Con la presente solicitud, el total de las vigencias futuras aprobadas correspondientes a gastos de operación comercial aprobadas por el CONFIS Distrital y la Junta Directiva, equivaldrán al 44% para la vigencia 2026 y al 32% para la vigencia 2027, 18% para la vigencia 2028 y 19% para la vigencia 2029 de los gastos de operación




SC701-1

 Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
 PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
 Bogotá D.C. - Colombia
 MPFD0801F11-02

 ALCALDE MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.


JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 230
(27 de agosto de 2025)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027, en Gastos de Operación Comercial y Gastos de Inversión

comercial proyectados en el Plan Financiero, sin incluir las cuentas por pagar. Así mismo, con la presente solicitud, las autorizaciones realizadas por el la Junta Directiva equivaldrán al 8% para la vigencia 2026 y el 5% para la vigencia el 2027, de los gastos de inversión proyectados en el Plan Financiero.

Que con la presente solicitud el total de las vigencias futuras aprobadas correspondientes a gastos de inversión equivaldrán al 41% para la vigencia 2026, al 15% para la vigencia 2027 y el 9% para la vigencia 2028, de los gastos de inversión proyectados en el Plan Financiero, sin incluir las cuentas por pagar. Así mismo, con la presente solicitud, las autorizaciones realizadas por el la Junta Directiva equivaldrán al 24% para la vigencia 2026 y el 4% para la vigencia el 2027, de los gastos de inversión proyectados en el Plan Financiero.

Que en sesión No. 2692 de la Junta Directiva de la EAAB – ESP, llevada a cabo el 27 de agosto de 2025, por unanimidad los miembros de Junta Directiva autorizan, por delegación del CONFIS Distrital, asumir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, para la vigencia 2026 y 2027, en gastos de operación comercial y gastos de inversión, por valor de CIENTO UN MIL CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$101.115.618.719).

Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar asumir compromisos que afecten el presupuesto de gastos de operación comercial y gastos de inversión, de vigencias futuras 2026 y 2027, con carácter de ordinarias y excepcionales, por valor de **CIENTO UN MIL CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$101.115.618.719)**, conforme al siguiente detalle:

SCorrientes				
Rubro / Proyecto	PTO 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VF
Ordinarias	12.944.146.006	38.274.149.815	18.344.144.104	56.618.293.919
Inversión	2.161.718.199	8.410.170.911	-	8.410.170.911
0204 - Implementación de acciones para el saneamiento del río Bogotá	675.586.800	3.846.413.200	-	3.846.413.200
Planta De Tratamiento De Aguas Residuales Canoas - Fase II	675.586.800	3.846.413.200	-	3.846.413.200
0232 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario	1.486.131.399	4.563.757.711	-	4.563.757.711

84



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15 Código Postal 111321
PBX. (571) 3447000 www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO No. 230
 (27 de agosto de 2025)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027, en Gastos de Operación Comercial y Gastos de Inversión

Estabilización Geotécnica Silencio - Vitelma	1 486 131 399	4 563 757 711	-	4 563 757 711
Operación Comercial	10.782.427.807	29.863.978.904	18.344.144.104	48.208.123.008
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8 758 514 805	26 726 704 246	17 274 097 400	44 000 801 646
Servicios para la comunidad, sociales y personales	2 023 913 002	3 137 274 658	1 070 046 704	4 207 321 362
Excepcionales	-	30.337.520.634	14.159.804.166	44.497.324.800
Inversión	-	30.337.520.634	14.159.804.166	44.497.324.800
0232 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario	-	28.447.744.856	13.551.688.800	41.999.433.656
Protección Y Estabilización De Taludes Del Río Fucha Y Estudio De Patología Y Medidas Necesarias Para Reforzamiento De Estructuras De Retención De Sólidos Entre La Carrera 6 Y La Carrera 17 Este	-	7 345 077 110	4 476 821 357	11 821 898 467
Sistemas De Medición Y Automatización Electrónica Sistema Tibitoc	-	21 102 667 746	9 074 867 443	30 177 535 189
0236 - Construcción de la infraestructura para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado	-	1.889.775.778	608.115.366	2.497.891.144
Campamento Palacio Del Sistema Chingaza I - Plan De Manejo Ambiental Chingaza	-	1 411 499 196	577 709 598	1 989 208 794
Campamento Ventana Del Sistema Chingaza I - Plan De Manejo Ambiental Chingaza	-	74 289 432	30 405 768	104 695 200
Tanques De Almacenamiento Planta Tibitoc	-	403 987 150	-	403 987 150
TOTAL VF ORDINARIAS - EXCEPCIONALES	12.944.146.006	68.611.670.449	32.503.948.270	101.115.618.719

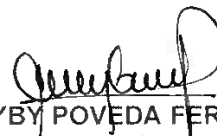
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes agosto de dos mil veinticinco (2025).



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
 Presidente

HEYBY POVEDA FERRO
 Secretaria



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15 Código Postal: 111321.
 PBX: (571) 3447000 www.acueducto.com.co
 Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÀ D.C.

